

**PROYECTO DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA**

**IBLIN MEDINA RODRIGUEZ**

**Trabajo de grado como requisito para aspirar al título de Magister en Educación**

**Director**

**PABLO PARAMO**

**Ph. D. en Psicología**

**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**

**MAESTRÍA EN EDUCACION**

**IBAGUÉ – TOLIMA**

**2013**



**FORMATO PARA SUSTENTACIÓN  
TRABAJO DE GRADO  
MAESTRÍA EN EDUCACIÓN**



LÍNEA Profundización

DIRECTOR: Pablo Parana

NOMBRE JURADO (S): \_\_\_\_\_

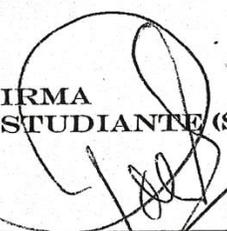
ESTUDIANTE(S): Iblin Medina Rodriguez

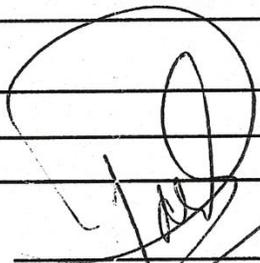
DENOMINACIÓN TRABAJO DE GRADO Proyecto de Inclusion de estudiantes con discapacidad Cognitiva.

CALIFICACIÓN: 4.7

APROBADO SI  NO

OBSERVACIÓN \_\_\_\_\_

FIRMA ESTUDIANTE (S):   
FIRMA DIRECTOR

  
FIRMA JURADO

CIUDAD Y FECHA: Itaque DÍA 24 MES 11 AÑO 2013

## DEDICATORIA

A mi madre Martha Rodríguez Rojas con mucho cariño y a mi novio por su paciencia y comprensión.

## **AGRADECIMIENTOS**

El autor expresa sus agradecimientos:

A la Doctora Libia Vélez Latorre, por su valiosa y oportuna colaboración y el interés demostrado a lo largo de la investigación.

A mi compañero Mario Trujillo Cupajita, por valiosos aportes en la primera etapa de la investigación, por todo su esfuerzo y voces de aliento.

A la Licenciada Judith Torres Preciado, por ser ejemplo de superación y ser el motor que me movió en este proceso.

A todos mis estudiantes que de una u otra manera han sido inspiradores y pieza clave en la investigación.

## CONTENIDO

	Pág.
<b>INTRODUCCIÓN</b>	8
<b>1. JUSTIFICACIÓN</b>	9
<b>2. OBJETIVOS</b>	13
2.1 OBJETIVO GENERAL	13
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	13
<b>3. APROXIMACIÓN METODOLÓGICA</b>	14
<b>4. DE LA INTEGRACIÓN A LA INCLUSIÓN</b>	15
<b>5. LA INCLUSIÓN COMO PROCESO Y ACCIÓN DE MEJORA HACIA EL CAMBIO EDUCATIVO</b>	24
5.1 ADIÓS A LA EDUCACIÓN ESPECIAL	26
<b>6. INCLUSIÓN DESDE LA DISCAPACIDAD</b>	32
6.1 AJUSTES, FLEXIBILIDAD Y DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR	35
<b>7. LOS PASOS A SEGUIR EN EL PROCESO DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA</b>	43
<b>8. CONCLUSIONES</b>	46
<b>REFERENCIAS</b>	48

## RESUMEN

La investigación “Proceso De Inclusión de Estudiantes con Discapacidad Cognitiva” pretende enfatizar en la importancia del respeto a la diversidad de características y necesidades que presentan los estudiantes con discapacidad cognitiva dentro de las aulas regulares, porque el proceso de inclusión no se agota con la llegada del estudiante a la institución, por el contrario es allí donde realmente el proceso inicia, y es la escuela la que debe hacer todos los esfuerzos por proporcionar un ambiente que les favorezca en todo sentido, realizar cambios y hacer adaptaciones para que su proceso educativo tenga las mismas condiciones y nivel de calidad que el de los demás estudiantes.

Se espera entonces, que la investigación sea un instrumento de ayuda para aclarar dudas al respecto de la inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva, proceso sobre el cual hay muchos aspectos por conocer al interior de los establecimientos educativos, así como sea un protocolo útil para mejorar las condiciones educativas de los estudiantes.

**Palabras clave:** Discapacidad cognitiva, inclusión, flexibilidad curricular, adaptaciones curriculares

## ABSTRACT

The investigation “Process Of Inclusion Of Students With Cognitive Disabilities” is intended to emphasize in the importance of respect for the diversity of characteristics and needs that the students with cognitive disabilities present inside the regular classrooms, because the inclusion process does not end when the student arrive to the school, on the contrary it is there where the process really begins, and it is the school the one that should make all the efforts to provide an environment that favors them in every way, to carry out changes and to make adaptations so that their educational process has the same conditions and the quality level of the other students.

It is expected then that this research is an instrument to help to clarify doubts about the inclusion of students with cognitive disabilities, a process on which there are many aspects to know within the educational establishments, as well as it is a useful protocol to improve the educational conditions for students.

**Key words:** Cognitive disabilities, inclusion, curriculum, curricular flexibility, curricular adaptations.

## INTRODUCCIÓN

Esta investigación surge de la necesidad primordial de querer mejorar el nivel de calidad de la educación que reciben los niños con discapacidad cognitiva en las instituciones educativas tanto públicas como privadas de la ciudad de Ibagué, las cuales básicamente por desconocimiento o por desatención no se comprometen a fondo en formar y potencializar las habilidades de aquellos estudiantes que llegan en situación de desventaja a un grupo y a un ambiente, algunas veces hostil, al cual se tienen que adaptar.

Sin lugar a dudas no basta solo con permitir el ingreso de estudiantes con discapacidad cognitiva a la institución, y hablar de inclusión. Este proceso va más allá, necesita tener unos parámetros y seguir unos procedimientos claros, lo cual implica realizar una serie de cambios pedagógicos acordes a las necesidades de los estudiantes, que sean conocidos y aplicados por todos los miembros de la comunidad educativa, en beneficio de la convivencia armónica y la calidad de vida de todos los estudiantes.

La investigación documental que se propone a continuación consiste en describir esos cambios pedagógicos necesarios, especificar las transformaciones internas y definir los procedimientos a seguir por cualquier institución educativa que quiera que su proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva cobre vida y así la educación impartida cumpla con los niveles de calidad requeridos.

Se espera, que los hallazgos de este estudio se conviertan en una guía para docentes y directivas, que ayude a aclarar dudas en cuanto a conceptos y procedimientos a seguir que de paso a la elaboración del proyecto de inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva.

## 1. JUSTIFICACIÓN

El tema de la educación inclusiva gira en torno a la búsqueda de la eliminación de la discriminación de personas por motivos de raza, etnia, religión, sexo, situación de desplazamiento, situación de discapacidad física, sensorial ó cognitiva, siendo esta última la base para el desarrollo del presente trabajo. Además, en el ámbito educativo, la inclusión promueve que la diferencia sea reconocida no como un problema, sino como una oportunidad para mejorar los procesos académicos y las practicas pedagógicas al interior de los centros escolares.

La necesidad de llevar a cabo los ajustes necesarios dentro del sistema educativo para desarrollar la educación inclusiva, en la región y el país, se evidencia en leyes y orientaciones a nivel ministerial y de secretarías de educación, las cuales consideran que las instituciones educativas tanto públicas como privadas, deben realizar las adecuaciones necesarias a nivel pedagógico y curricular que permitan atender a todos los niños, niñas y adolescentes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación. Igualmente, se requiere dar cumplimiento a la normatividad establecida para la protección de esta población, que tiene un buen recorrido a nivel internacional a través de tratados y convenciones que han puesto las condiciones para que en cada país se abra el camino hacia la atención de personas que por razones de tipo físico, cognitivo, emocional, sensorial, de raza, cultura entre otras, habían sido marginadas.

En Colombia, ese camino se inicia con la el artículo 44 de la Constitución Política Colombiana de 1990, que enuncia que los menores cuentan con una protección especial frente a las demás personas, y es el Estado el que tiene la obligación de proteger a aquellas personas que se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta en razón a su condición física o mental.

En el mismo documento, en el artículo 47, se determina la obligación estatal de adelantar planes de integración, rehabilitación y previsión para disminuidos físicos y

regla la prestación de atención especializada cuando sea requerida por éstos, el artículo 67 estipula la obligación que tiene el Estado de garantizar el acceso al servicio público de educación de todos los niños y niñas entre cinco y quince años de edad, aunque con base en una interpretación sistemática, se ha establecido que dicha obligación va hasta los dieciocho años.

Además de los referidos artículos de orden constitucional que en la materia edifican el derecho a la educación para personas discapacitadas, se aparejan a los mismos los Tratados Internacionales de protección de los derechos de los niños y en especial de los menores discapacitados, los que se entienden incluidos en el bloque de constitucionalidad consagrado en el artículo 93 de la Constitución.

Todo lo anterior implica el deber de las entidades estatales, comprometiéndolas a garantizar la disponibilidad, el acceso, la permanencia y la calidad en la prestación del servicio educativo a personas especiales, que debe darse en aplicación del derecho a la igualdad y con observancia de las condiciones particulares de cada individuo, de tal forma que los procesos de aprendizaje y socialización de tales sujetos sean lo más parecido posible a los de cualquiera de los educandos que carecen de discapacidad alguna. En este sentido, se debe proporcionar al menor todos los medios que se tengan al alcance con el fin de obtener un adecuado desarrollo conforme a sus capacidades, a partir de una política inclusiva.

Pero, es claro que la puesta en marcha de una educación inclusiva presenta varias dificultades. Tomando como referencia la experiencia propia en instituciones privadas y según las experiencias de compañeros docentes de instituciones estatales, tanto urbanas como rurales, en el departamento del Tolima, se evidencia que el sector educativo, no se encuentra preparado para poder atender de forma adecuada las necesidades de la población con discapacidad cognitiva. Aunque las Secretarías de Educación dan indicios de querer contribuir a mejorar tal situación, hasta el momento las soluciones reposan solo en el papel y no hay señal de compromiso alguno por querer que esto cambie, debido a que dicho proceso demanda tiempo, inversión en

capacitación del personal docente y adecuaciones tanto físicas como pedagógicas y curriculares.

No obstante, no hay por qué esperar a que la administración del sistema educativo cambie y decida de una vez por todas, poner todos sus esfuerzos en que la situación mejore. El cambio puede darse desde el interior de cada institución que se sienta comprometida e identificada con querer atender a población con discapacidad cognitiva y le desee brindar una mejor educación.

Para ello es importante descubrir los aspectos metodológicos, los componentes curriculares, las prácticas, las estrategias, que merecen ser replanteadas y flexibilizadas con tal de que la institución pueda llevar a cabo el proceso de inclusión de dicha población.

De igual forma, es importante que las instituciones no solo den cabida a los estudiantes con discapacidades cognitivas, sino que en torno a estos niños se cuente con un proyecto de inclusión formalmente elaborado, que plantee de forma ordenada los lineamientos (estrategias y actividades) que se deben seguir en la práctica pedagógica en el aula y demás espacios educativos, para que la formación que reciben sea de calidad y responda a la directriz de eliminar toda forma de discriminación y promover el respeto a la diferencia.

El proceso de investigación que se resume aquí, servirá como referente para que las instituciones, puedan desarrollar procesos de inclusión de calidad que permitan incorporar al sistema educativo colombiano y por ende a la sociedad, a las personas que presenten cualquier tipo de discapacidad, empezando por la cognitiva.

En este orden de ideas, el estudio cobra un interés primordial para los miembros de la comunidad educativa, y de su resultado se beneficiarán en primer lugar los estudiantes con discapacidades cognitivas, que verán mejorado el nivel de su educación, reflejado en mejores condiciones en el aula, una atención más adecuada y orientada a sus

necesidades específicas y un ambiente propicio para su normal desarrollo y cuidado de su integridad; en segundo lugar los docentes, quienes estarán más capacitados y tendrán una visión más clara sobre los procesos a seguir y las nuevas estrategias que serán un reto en su quehacer del aula; en tercer lugar el resto de la comunidad educativa que tendrá a cargo funciones y tareas específicas en aras de ser partícipes en el proceso de mejoramiento; y en general las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, que ya hayan iniciado o vayan a iniciar su proceso de inclusión y deseen impartir una educación de calidad en la prestación del servicio a los estudiantes con discapacidad cognitiva.

## **2. OBJETIVOS**

### **2.1 OBJETIVO GENERAL**

A partir de una investigación documental, determinar cambios pedagógicos, lineamientos y procedimientos necesarios que implican la implementación de un proyecto de inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva.

### **2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Explorar en la literatura los principios teóricos que definen la inclusión.
- Identificar los lineamientos que orienten el quehacer del docente para atender a los estudiantes con discapacidad cognitiva.
- Identificar protocolos a seguir en el proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva.
- Proponer la flexibilidad y diversificación curricular a que haya lugar para la puesta en marcha del proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva.

### **3. APROXIMACIÓN METODOLÓGICA**

Para abordar la temática de inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva, se hará una investigación de tipo documental por ser esta una estrategia que aporta a la construcción de nuevo conocimiento frente al proceso de incorporación y manejo de este tipo de estudiantes. El proceso metodológico para la presente investigación estará dado por la revisión de antecedentes internacionales que dieron paso a las políticas nacionales sobre inclusión de estudiantes con discapacidad, también se tienen en cuenta las orientaciones que para ello propone el Ministerio de Educación Nacional, un recorrido por conceptos en torno a la inclusión, así como literatura sobre las estrategias pedagógicas y didácticas que se puedan emplear para el abordaje pedagógico inclusivo en estos estudiantes, además de algunos aspectos derivados de la experiencia propia del trabajo desempeñado como docente y coordinadora que sirvan de aportes al proceso de inclusión.

#### **4. DE LA INTEGRACIÓN A LA INCLUSIÓN**

A continuación se hace un recorrido por los diferentes momentos que ha tenido el proceso de inclusión educativa en Colombia, a partir de la normatividad que desde sus inicios ha estado ceñida a las pautas provenientes de convenciones y tratados internacionales.

Desde años atrás se viene incorporando el concepto de inclusión en el ámbito educativo. Un concepto que quiere erradicar de las aulas y dar por terminadas las prácticas de exclusión y segregación vividas por estudiantes con diferencias de raza, religión, cultura, lengua, discapacidades físicas, sensoriales, emocionales y cognitivas.

Dichas prácticas tuvieron un fuerte impacto en estudiantes que sufrieron los embates de la discriminación, al no brindárseles las mismas oportunidades de acceder a una educación con niveles mínimos de calidad y pertinencia. Estudiantes que no gozaron de un ambiente escolar adecuado para desarrollar sus capacidades, adquirir las habilidades y destrezas significativas para que pudieran insertarse en la sociedad, servir a ella y ser tratados como ciudadanos. Por el contrario todos estos niños y niñas entraron a formar parte de una sociedad excluyente, obligando a que se crearan centros educativos para cada grupo diferente.

Fue la Declaración Internacional de los Derechos Humanos, que en 1949 dio el primer paso hacia la inclusión educativa, que en un principio se entendió como integración, pues en sus lineamientos, orienta a la educación hacia la eliminación de la exclusión de estudiantes ya vinculados al sistema escolar, al mismo tiempo que impulsa el aumento de la participación total de estudiantes, incluyendo a los que tengan algún tipo de discapacidad. Así mismo, promueve la eliminación de las barreras que limitan el buen desarrollo del aprendizaje y la participación de estudiantes que estén en situación de desventaja o sean vulnerables a la exclusión.

En este sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, dispuso que *“los Estados Parte reconocen el derecho del niño impedido a recibir cuidados especiales”* (Naciones Unidas, 1989. Artículo 23), mediante acciones destinadas: a asegurar que el niño impedido tenga un acceso efectivo a la educación, la capacitación, los servicios sanitarios, los servicios de rehabilitación, la preparación para el empleo y las oportunidades de esparcimiento y reciba tales servicios con el objeto de que el niño logre la integración social y el desarrollo individual, incluido su desarrollo cultural y espiritual, en la máxima medida posible.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, define que: se deberán establecer programas de enseñanza diferenciada para los minusválidos a fin de proporcionar una especial instrucción y formación a personas con impedimentos físicos o deficiencias mentales. Literal (e) artículo 13, y además indica que toda persona afectada por una disminución de sus capacidades físicas o mentales tiene derecho a recibir una atención especial con el fin de alcanzar el máximo desarrollo de su personalidad. Así en procura de alcanzar los propósitos señalados, como lo especifica el literal (c), los Estados Partes se comprometen a *“incluir de manera prioritaria en sus planes de desarrollo urbano la consideración de soluciones a los requerimientos específicos generados por las necesidades de este grupo”* (Organización de los Estados Americanos, 1988, artículo 18).

Adicionalmente, la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, en el artículo 3 dispone que es obligación de los Estados Parte adoptar medidas para eliminar progresivamente la discriminación y promover la integración por parte de las autoridades gubernamentales y/o entidades privadas en la prestación o suministro

de bienes, servicios, instalaciones, programas y actividades tales como (...) la educación. (Departamento de Derecho Internacional. Organización de los Estados Americanos, 1999, p. 3).

Posterior a esto, en la Conferencia Mundial de Educación para Todos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1990), se expresa la necesidad de darle una educación de calidad a todos los estudiantes por medio de la universalización del acceso a la educación y el fomento de la equidad, que se debe ver reflejada en la eliminación de cualquier tipo de discriminación así como de las barreras a la participación de todos los niños, niñas, jóvenes y adultos. Siendo la atención a la diversidad de estudiantes y sus diferentes necesidades educativas especiales un reto primordial dentro de la educación integradora, la Conferencia Mundial de Salamanca sobre Necesidades Educativas Especiales: Acceso y Calidad. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (1994) reconoce que cada niño posee unas capacidades, intereses y necesidades especiales de aprendizaje que el centro educativo debe estar presto a atender, ellos *“deben tener acceso a las escuelas ordinarias, que deberán integrarlos en una pedagogía centrada en el niño, capaz de satisfacer esas necesidades”* (p. 8). El principio básico de esta Declaración es la solicitud a los países miembros *“de que las escuelas deben acoger a todos los niños, independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüísticas u otras”* (p. 6).

Además, en dicha conferencia realizada en Salamanca, se instó a los Estados a: *“dar la más alta prioridad política y presupuestaria al mejoramiento de sus sistemas educativos* (p. 9);” y a *“adoptar con carácter de ley o como política el principio de educación integrada, que permite matricularse a todos los niños en escuelas ordinarias, a no ser que existan razones de peso para lo contrario.*

Las directrices internacionales se concentraron en fomentar en los países una educación para todos, y así quedó ratificado en el Foro Mundial de Educación para Todos organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (2000) que retoma lo expuesto en Jomtien, (1990) y fija objetivos para permitir la inclusión total de estudiantes al servicio educativo, hacia el año 2015, a través de la igualdad de acceso, la atención a las necesidades educativas y la calidad de la educación. (p. 13).

En la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que fuera adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, (2006), se deja atrás la integración y se habla en cambio en términos de inclusión; su propósito no es otro que *“promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente”* (p. 5). Lo cual significa que se aprueben aspectos nuevos y trascendentales para dichas personas como la justicia, el reconocimiento a la dignidad, igualdad de derechos e igualdad de oportunidades, aunque dejando en claro que algunas personas necesitan de un apoyo más intenso. También, garantizar que ejerzan sus derechos en forma plena y sin discriminación con tal de generarles un mayor sentido de pertenencia, autonomía e independencia.

La Convención, (2006) es clara al proponer la accesibilidad para las personas con discapacidad a todos los ámbitos del estado, por ejemplo en el ámbito educativo la convención promueve el hacer ajustes razonables en función de las necesidades individuales, tales ajustes pueden ser de tipo físico o a nivel curricular. Allí los estados parte se comprometen a legislar y tomar las medidas necesarias a favor de las personas con discapacidad.

Posteriormente, y en esta misma tónica, la UNESCO en su reunión número cuarenta y ocho en Ginebra, invita a reconocer que la educación

inclusiva es un proceso continuo dirigido a ofrecer educación de calidad para todos, respetando la diversidad y las diferentes necesidades, habilidades, características y expectativas de aprendizaje de los estudiantes y de las comunidades, eliminando toda forma de discriminación (Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2009, p.126).

Con todo lo anterior, los gobiernos de los países inician una revolución en sus sistemas educativos para poder dar vida a procesos incluyentes, elaborando programas de acción y modificando leyes educativas. En Colombia tal revolución en materia de integración educativa se evidencia en la Constitución de 1991, en donde queda establecida la intención del Estado por proteger a todo grupo en condición de marginalidad y discriminación, y su obligación de brindar educación a personas con discapacidades físicas, mentales o con capacidades excepcionales.

Más adelante, la Ley General de Educación en su artículo 1, define la educación como el *“proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”* (1994), además la misma ley incluye como parte integrante del servicio público educativo la “educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales” (artículo 46). Es decir, el derecho a la educación también comprende los procesos de formación dirigidos a las personas con algún tipo de discapacidad física o mental. Esto último, no sólo se deduce de la norma legal atrás citada, sino también del mandato constitucional que impone al Estado el deber de adelantar políticas para la rehabilitación e integración social de los disminuidos físicos, sensoriales y síquicos.

Con la ley 115 se da un gran paso hacia reformas en el sistema educativo, destacándose entre ellas la posibilidad manifiesta para la población con discapacidades de formar parte del servicio público educativo, haciendo de éste un sistema más equitativo y dispuesto a atender a la diversidad.

Después surgen decretos que retomando la constitución, se fijan como objetivos primordialmente la prestación del servicio educativo encaminado a la atención de la pluralidad, a tener en cuenta las características, ritmos de aprendizaje y necesidades a la hora de elaborar currículos y hacer la planeación de actividades pedagógicas.

Es el caso del Decreto 2082 de 1996, por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, fija las bases bajo las cuales debe desarrollarse la educación para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, siempre en procura de la integración académica, laboral y social de esta población. Específicamente, respecto de la organización de la educación a diferentes niveles territoriales, indica que: Los departamentos, distritos y municipios organizarán en su respectiva jurisdicción, un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales (Secretaría de Educación, 1996, artículo 12).

A su vez, la Ley 361 de 1997, en la que se establecen los mecanismos de integración social, se ponen en consideración la dignidad entre otros derechos de las personas con limitación y se dictan disposiciones como que:

El Estado Colombiano en sus instituciones de Educación Pública garantizará el acceso a la educación y la capacitación en los niveles primario, secundario, profesional y técnico para las personas con limitación, quienes para ello dispondrán de una formación integral dentro del ambiente más apropiado a sus necesidades especiales (Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, 1997, Artículo 10).

En el Decreto 366 del 9 de febrero de 2009, el Gobierno Nacional reglamentó la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con

discapacidad y con capacidades o talentos excepcionales, ya en el marco de la educación inclusiva, permitiéndole a este grupo especial la posibilidad de recibir una educación pertinente y sin ningún tipo de discriminación. El artículo 3 señala las responsabilidades de las entidades territoriales certificadas por la Secretaría de Educación para la educación de menores con algún tipo de discapacidad o con capacidades o talentos especiales donde se destaca: *“desarrollar programas de formación de docentes y otros agentes educadores con el fin de promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad en la educación formal y en el contexto social”* (artículo 3, p. 2), condición que obliga a adaptar el currículo o plan de estudios y los procesos de evaluación conforme a los lineamientos diseñados por el Ministerio de Educación.

La Ley 1306 de 2009, estableció las obligaciones de la sociedad y el Estado respecto de las personas con discapacidad, donde se destaca:

1.- Garantizar el disfrute pleno de todos los derechos a las personas con discapacidad mental, de acuerdo a su capacidad de ejercicio; 2.- Prohibir, prevenir, investigar y sancionar toda forma de discriminación por razones de discapacidad; 3.- Proteger especialmente a las personas con discapacidad mental; 4.- Crear medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real a las personas con discapacidad mental; 5.- Establecer medidas normativas y administrativas acorde a las obligaciones derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos a favor de las personas en situación de discapacidad mental y las acciones necesarias para dar cumplimiento a los programas nacionales, entre otras. (Artículo 5).

En La Ley 1346 del 2009, se aprueba lo dispuesto por la ONU en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2006, y su propósito fundamental es de asegurar los derechos humanos de las personas con algún tipo de discapacidad, para que reciban un trato igualitario y les sea respetada su dignidad con tal de asegurar su participación en la sociedad. Con lo cual se atiende de manera clara la

propuesta internacional de iniciar decisivamente el proceso de inclusión de niños con discapacidad.

Por último, y como hecho más reciente dentro de la reglamentación nacional para población con discapacidad, se encuentra la Ley Estatutaria 1618 del 2013, por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, bien sea de tipo físico, mental, intelectual o sensorial, y en la que se enuncian las obligaciones por parte del estado para garantizar su cumplimiento, dejándose clara la necesidad de hacer inclusión en todos los espacios y sectores de la sociedad.

En lo que al servicio educativo respecta, la Ley 1618 faculta al Ministerio de Educación para que defina, reglamente y a la vez garantice el proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad bajo los parámetros de accesibilidad, calidad y pertinencia educativa. Así mismo, según la ley las instituciones educativas estatales y privadas deben guiarse por la reglamentación nacional con el fin de acoger a estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, para lo cual deberán hacer cambios en su estructura interna para que la inclusión se evidencie a nivel didáctico, metodológico y pedagógico, contando con la disponibilidad de personal idóneo que debe estar en permanente capacitación.

De la mano de esta normatividad, el Ministerio de Educación ha querido orientar el actuar de las instituciones educativas frente al proceso de inclusión, a través de diferentes documentos como el Documento No. 2, llamado Lineamientos de Política para la Atención Educativa a Poblaciones Vulnerables, producido en el marco del Plan Sectorial: La Revolución Educativa en 2005.

En el año 2006, se propone la Guía No.12: Fundamentación conceptual para la atención en el servicio educativo a estudiantes con necesidades educativas especiales -NEE-. Con la que se quiso brindar soporte para atender, en las instituciones educativas, a siete grupos de estudiantes: con limitación auditiva, visual, Sordo-ceguera, Autismo, Discapacidad motora, Discapacidad cognitiva y Capacidades y talentos excepcionales.

En el año 2008, se da a conocer la Guía No. 34: Cartilla de Educación Inclusiva, para que fuese tenida en cuenta dentro del proceso de autoevaluación y planes de mejoramiento en cada una de las áreas de gestión en las instituciones. Allí se da mayor relevancia al concepto de inclusión, gestado ya a nivel internacional y se inicia el proceso de revisión del sistema educativo para que esté acorde con las disposiciones de ley.

Con todo lo anterior, año tras año, la inclusión toma fuerza y se empieza a ver como un proceso necesario e inaplazable al interior de las instituciones educativas, que requiere ante todo de cambios sustanciales en el pensamiento y en el actuar de las personas que intervienen en el proceso enseñanza - aprendizaje, y que deben darse para que la institución pueda cumplir con su deber de atender de la mejor manera a la diversidad, demandante de un servicio que no se quede solamente en la integración, la cual enfocaba su atención en los apoyos requeridos por los estudiantes y no en sus déficits y que guardaba entre líneas mecanismos de selección y elementos excluyentes.

Contrario a esto, la inclusión promueve dentro de sus principios la valoración y aceptación de las diferencias socio-económicas, étnicas, físicas y cognitivas, haciendo que el sistema escolar sea de y para todos, *“no se excluye a ningún estudiante, se busca crear un clima en el que éstos se sientan acogidos, aceptados y apoyados.”* (Valenciano, 2009. p. 17), la inclusión plantea la intención de hacer las adaptaciones necesarias tanto al currículo como al ambiente escolar para propiciar espacios de interacción e igualdad de los aprendizajes, se interesa por ahondar en el tratamiento de las inteligencias múltiples, los ritmos y estilos de aprendizaje para que se brinde una atención especializada que lleve al desarrollo de sus potencialidades particulares.

De acuerdo con Arnaiz (2005), citado por Valenciano, (2009) en el proceso de inclusión *“se respetan las capacidades de cada alumno y se considera que cada persona es un miembro valioso que puede desarrollar distintas habilidades y desempeñar diferentes funciones para apoyar a los otros”* (p. 17).

## **5. LA INCLUSIÓN COMO PROCESO Y ACCIÓN DE MEJORA HACIA EL CAMBIO EDUCATIVO**

Ahora se inicia una descripción del concepto de inclusión, que como se vio anteriormente nació siendo integración, pero que tuvo que evolucionar ante la variedad de características en cada individuo, y sus diversas necesidades, para que finalmente fuera reemplazado por un concepto que encierra no solamente el hecho mismo de incluir a un individuo en un lugar o actividad, sino que supone todo un proceso para poder brindarle todo lo primordial para que pueda ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades.

Así las cosas, el concepto de inclusión se aborda desde el punto de vista de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (2008) que propone que la inclusión es un proceso.

Es decir, la inclusión debe considerarse como una búsqueda incesante de mejores formas de responder a la diversidad. Se trata de aprender a vivir con la diferencia y de aprender a capitalizar las experiencias derivadas de las diferencias. De tal forma que éstas últimas lleguen a considerarse más positivamente como incentivo para fomentar el aprendizaje, tanto de niños como de adultos. (p. 21).

En sí la inclusión como proceso de búsqueda del reconocimiento de que todos merecemos tener las mismas oportunidades y ser tratados sin que haya lugar a ningún tipo de discriminación, alienta a que los centros educativos se vuelvan lugares dispuestos a dar respuestas a preguntas y necesidades de toda índole, desarrollando en los estudiantes sentimientos de respeto, aceptación y valoración de la diferencia. Porque, todos los niños y jóvenes, necesitan una educación que los ayude a desarrollar las relaciones sociales, y los prepare para vivir dignamente no a un lado, sino al interior de sus sociedades.

Así lo dispone el Ministerio de Educación Nacional, (2012) atendiendo a lo propuesto por organismos internacionales después de años de diferentes debates y convenciones, en su intención de orientar la gestión de las secretarías de educación y de las instituciones educativas del país, en su proceso de prestación del servicio educativo con enfoque inclusivo, lo cual requiere de una transformación a nivel político, cultural y práctico así:

La política, como una condensación de normas y lineamientos que apoyan los procesos de inclusión; la cultura, como escenario de los posicionamientos sociales que se requieren para reconocernos como iguales y diferentes a la vez; y la práctica, como un ejercicio cotidiano que encarna el lugar de los sujetos frente a la relación con los otros. (Ministerio de Educación Nacional, 2012, p. 8).

Para esto, el Ministerio amparándose en instrumentos internacionales plantea estrategias y acciones a seguir en las instituciones educativas del país para garantizar el derecho a recibir una educación de calidad, la cual designa como:

Aquella que forma mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejercen los Derechos Humanos y conviven en paz. Una educación que genera oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país. Una educación competitiva, pertinente, que contribuye a cerrar brechas de inequidad y en la que participa toda la sociedad.” (Ministerio de Educación Nacional, 2010, p. 17).

Tal es el caso del Índice de Inclusión Booth, et al., (2000) propuesto como guía de autoevaluación de las instituciones educativas en dimensiones como: crear culturas, elaborar políticas y desarrollar prácticas inclusivas, que en su versión Colombiana se crea como un medio para orientar el establecimiento del proceso de inclusión a través de la revisión del actuar de la comunidad educativa y reconocer el estado

actual en la atención a la diversidad, analizar las fortalezas y oportunidades de mejoramiento, establecer prioridades y tomar decisiones para cualificar las condiciones de aprendizaje, participación y convivencia de su comunidad. (Ministerio de Educación Nacional, 2008. p. 14).

También se encuentran documentos con el propósito de encaminar y evaluar el proceso de inclusión, como lo son la Guía de Educación Inclusiva y las Estrategias de Apoyo a la Gestión Académica, Administrativa y de la Comunidad con Enfoque Inclusivo (2008), cuyo grupo de investigación está integrado por expertos como la Dra. Libia Vélez Latorre quien ha trabajado constantemente en el establecimiento del proceso de inclusión y la formación de los docentes, así como en el reconocimiento y respeto a la diferencia.

Dichos instrumentos han fortalecido y dado forma al proceso de inclusión en el país, pretendiendo que se dé fin a la educación especial que se dió desde la década de los 90`s, en la cual los sujetos con discapacidad (sensorial, cognoscitiva, física) o con capacidades excepcionales, recibían una atención educativa especializada para lograr ser aceptados, pero no se preocupaba por querer hacer que los estudiantes superaran sus dificultades o se daba importancia a hacer resaltar sus capacidades.

## 5.1 ADIÓS A LA EDUCACIÓN ESPECIAL

En este punto cabe analizar los aportes hacia la inclusión de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, hechos por Vigotsky citado por Cardoso (1999), en los que hace una crítica al sistema educativo especial, originario de Europa, *“el cual excluye, separa y aísla al estudiante con discapacidad a un mundo restringido y adaptado solamente a su [defecto]”* (Cardoso, 1999, p. 4). Vigotsky, explica que no es posible que el sujeto tenga un desarrollo adecuado al estar totalmente adaptado e inmerso con su discapacidad, debido a que *“un ser absolutamente adaptado no tendría impulsos para desarrollarse y en la inadaptación se encuentra una fuente de posibilidades de desarrollo”* (p. 5). Así, Vigotsky hace ver a la inclusión como un motor

que genera en el estudiante un interés natural por adquirir un mejor nivel de desempeño y de esta forma ir potenciando sus habilidades y destrezas, al entrar en un ambiente diverso.

Según lo indica Cardoso, (1999) se aprecia el interés de Vigotsky por poner de relieve en la educación las interacciones y la actividad social de los estudiantes con discapacidad, pues sólo por medio de ellas éstos individuos podrían alcanzar el desarrollo de su pensamiento abstracto, lenguaje y de otras destrezas,

También criticaba el programa reducido de contenidos y métodos simplificados de enseñanza. Más que una escuela para deficientes, la escuela especial debería ser un lugar para educación. Y, en este sentido, el privilegiar lo abstracto frente al concreto, el desarrollo de las funciones psicológicas superiores, deberían ser las metas. (p. 4).

Además, Vigotsky concibe la necesidad de hacer reformas al método de educación que se viene implementado para la población con discapacidad y propone una educación inclusiva cuando expresa que el carácter de “especial” debería ser retirado de la educación especial. La educación especial comprendida como parte de la educación general, debería tener las mismas bases y la misma finalidad, utilizándose los métodos y procedimientos diferenciados, siempre que sea necesario. (Cardoso, 1999, p. 5).

Es claro entonces, que la inclusión educativa favorece la igualdad y la justicia social, al formar estudiantes con diversas situaciones físicas, cognitivas, étnicas, culturales y estudiantes superdotados, inculcándoles el sentimiento de que son ciudadanos de derecho, que merecen ser educados en un ambiente equitativo, construyendo una cultura y una sociedad que respeta y valora, mas no que discrimina y segrega; y esto se debe asumir no como un problema, sino como un reto y una oportunidad para mejorar en las instituciones educativas.

Ante esto, surge entonces la pregunta, de cómo implementar con éxito, cambios al interior de las instituciones para generar un ambiente más propicio y encaminado a la atención de las necesidades que trae consigo la diversidad, especialmente las de aquellos estudiantes que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, diferentes ritmos de aprendizaje, discapacidades cognitivas o capacidades excepcionales, sin que ello sugiera que todo quede reducido a leyes y a discursos sobre igualdad.

Resulta imprescindible recalcar que la inclusión, no se trata solamente de incorporar niños con barreras para el aprendizaje y la participación, a aulas regulares con estudiantes sin discapacidades para que simplemente compartan experiencias, el proceso va más allá y requiere de ciertos cambios para que el proceso de enseñanza se focalice en atender no solo las necesidades de estos niños que presentan barreras para el aprendizaje y la participación, sino también las de todos aquellos que por su situación de marginalidad, raza, sexo, religión son vulnerables a la discriminación social. El proceso de inclusión requiere de la elaboración de un proyecto riguroso que regule el actuar de las personas involucradas en el ambiente escolar, generando el respeto a la diferencia y una atención adecuada de las necesidades. Lo que se busca es tratar de hacer una transformación del actuar pedagógico para responder a la diversidad del alumnado y no buscar la manera de cómo hacer encajar a ciertos estudiantes en la institución.

En este sentido la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (2001) realiza un listado de nueve reglas de oro para hacer frente a la inclusión en especial de estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, y cuya intención es lograr la transformación del centro educativo, ellas son:

1. Incluir a todos los estudiantes
2. Comunicarse
3. Controlar el aula
4. Planificar las clases

5. Realizar planes individualizados
6. Dar ayuda individualizada
7. Utilizar recursos de apoyo
8. Controlar el comportamiento
9. Trabajar en equipo (p. 74)

También al respecto, Giraldo, (2010) confirma la intención de realizar cambios al interior de los centros escolares para propiciar ambientes acordes a las necesidades especiales de los estudiantes cuando referencia la profundidad del concepto de inclusión explicando que:

Es la escuela la que está preparada para incluir a todo niño o niña considerando que la diversidad es una consideración básica del ser humano. En esta nueva perspectiva, el niño se integra en un lugar preparado para él, respondiendo a sus necesidades educativas especiales. La escuela se define como un lugar para la diversidad. (p. 68).

A lo anterior se suman las apreciaciones de Blanco, (1999) quien ratifica que “en la inclusión el centro de atención es la transformación de la organización y respuesta educativa de la escuela para que acoja a todos los niños y tengan éxito en su aprendizaje (p. 10).

Un ejemplo de ello, se encuentra en el sistema educativo Brasileño, que entendió la problemática social presentada ante el agobio de la discriminación de estudiantes con diferencias étnicas, socio-económicas, físicas y cognitivas, y realizó la transición hacia una educación inclusiva, siendo éste un sistema modelo para ser difundido en otros países, con el ánimo de aclarar y hacer precisiones en su aplicación. Dentro de sus criterios, Fontes y Pletsch, (2006) refieren que la educación inclusiva es:

Una propuesta que propone cambios en la concepción de enseñanza y prácticas pedagógicas realizadas en la escuela, para que todos sean

beneficiados. O, aún, es una propuesta que impulsa una transformación de las prácticas tradicionales calcadas en el déficit para explicar las dificultades de sus estudiantes, en dirección a una práctica innovadora que explique las dificultades de aprendizaje de los estudiantes teniendo como referencia el sistema educacional y sus posibles limitaciones. (p. 2).

Se entiende el interés de hacer que la escuela sea un centro de cambios y mejoras en pro de la aceptación de las diferencias de su alumnado, en donde todos tengan acceso y puedan llegar a desarrollar sus capacidades.

En este concepto, se ponen de relieve las bondades de un proceso de inclusión, que transforme lo que hasta ahora se venía haciendo en cuanto a prácticas educativas, reformando la esencia de la institución y la forma de actuar de los docentes pues, ellos también serán beneficiados al ser artífices del cambio, el desafío de enseñar en la diversidad incita la búsqueda de nuevas estrategias pedagógicas y nuevos conocimientos, ampliando sus habilidades profesionales y – porque no decirlo – su propia concepción de mundo. (Fontes & Pletsch, 2006 p. 5).

Por otro lado, se analiza el modelo de educación Canadiense, el cual también hace grandes aportes y es referente en la aplicación del modelo de inclusión educativa, con una amplia y exitosa experiencia en el proceso de reforma del sistema educativo, para cumplir con los objetivos propuestos; allí la educación es vista como un espacio en donde convergen todo tipo de habilidades, capacidades, actitudes y opiniones que se respetan y se valoran en igual medida, bajo la concepción, en la que:

La educación inclusiva surge del convencimiento de que el derecho a la educación es un derecho humano básico que está en la base de una sociedad más justa. Por lo tanto, se parte de una justificación social, de carácter humanista, que defiende la idea de que si todos los niños y niñas aprenden juntos en escuelas inclusivas cambiaran las actitudes frente a la diferencia y ello dará lugar a una sociedad más justa y no discriminadora

en la que no tengan cabida los procesos de exclusión. (Moliner, 2008, p. 29).

En tal percepción se aprecia con claridad la intencionalidad de la inclusión como fenómeno que aporta a la equidad social y al desarrollo integral de sus ciudadanos.

Bajo esta perspectiva, queda claro el gran salto que las instituciones educativas necesitan dar, para poder generar procesos de inclusión valederos. Son indispensables los cambios en todos los ámbitos educativos incluyendo los cambios de mentalidad y la forma de ver el proceso por parte de sus implicados; así como, es preciso que todos esos cambios sean hechos en forma consensuada y queden explícitos en un proyecto sólido, que sea la guía que oriente el actuar de la institución en beneficio de los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación y con discapacidad cognitiva. Si bien es cierto que son varias las diferencias a las que aduce el proceso de inclusión, este grupo de estudiantes ha cobrado mucha importancia y merece de toda la atención.

## 6. INCLUSIÓN DESDE LA DISCAPACIDAD

A continuación se hacen aclaraciones sobre los términos discapacidad y discapacidad cognitiva y la importancia que ésta tiene dentro del proceso de inclusión, lo cual constituye el centro del presente estudio.

Dicho en la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, (2006) la discapacidad es *“un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones con las demás”* (p. 2). En tal concepto, la discapacidad *“incluye a personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, a largo plazo,”* (p. 5).

Son precisamente esas deficiencias y barreras las que limitan en un momento dado, el normal desarrollo y vinculación de los individuos con discapacidad a los diferentes ambientes sociales, el primero de ellos el ambiente educativo, lo cual genera discriminación que puede terminar con el aislamiento. Eso es lo que primordialmente quiere evitar el proceso de inclusión educativa, generar un ambiente de respeto y aceptación de la diferencia, iniciar un cambio en las prácticas educativas para que todos tengan las mismas oportunidades y la discapacidad no sea un impedimento para alcanzar logros, sino que sea el impulso para superarlos.

Pero, para entender más y mejor el ámbito de acción y los cambios que puede llegar a generar la inclusión educativa de estudiantes con discapacidad cognitiva, es importante reseñar la interpretación y evolución de la discapacidad. Para ello, el estudio orientado por la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF), desarrollada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), ofrece un lenguaje unificado y permite elaborar un perfil sobre la discapacidad de los individuos aplicable a diferentes disciplinas.

Su concepto de discapacidad parte del concepto de dominio, descrito allí como “*un conjunto relevante, y práctico de funciones fisiológicas, estructuras anatómicas, acciones, tareas o áreas de la vida relacionadas entre sí.*” (Organización Mundial de la Salud, 2001, p. 3). Dichos dominios pueden llegar a ser considerados como dominios de salud y dominios relacionados con la salud; ellos se perciben desde la perspectiva corporal, individual y según la CIF mediante dos listados básicos: el primero que tiene que ver con las funciones y estructuras corporales; y el segundo que da cuenta de las actividades-participación. Concordante a esto, se aclara el concepto de funcionamiento, del que en la clasificación se afirma que “*se puede considerar como un término global, que hace referencia a todas las Funciones Corporales, Actividades y Participación*” (Organización Mundial de la Salud, 2001, p. 3).

De esta manera se llega al concepto de discapacidad, que de acuerdo con la CIF y siendo retomado por la Organización Mundial de la Salud, (2011) en su último informe, hace referencia a:

Un término genérico que engloba deficiencias, limitaciones de actividad y restricciones para la participación. La discapacidad denota los aspectos negativos de la interacción entre personas con un problema de salud (como parálisis cerebral, síndrome de Down o depresión) y factores personales y ambientales (como actitudes negativas, transporte y edificios públicos inaccesibles, y falta de apoyo social). (p. 7)

En algún momento se quiso incluir al término retraso mental como sinónimo de discapacidad, lo cual con el paso de los años se desvirtuó, luego entro en uso el término discapacidad cognitiva o cognoscitiva que posteriormente pasó a llamarse discapacidad intelectual, que en casos es vista como una gran categoría de la cual hace parte el retraso mental.

Según Meléndez, (2001) se estudia la teoría en la que la discapacidad cognitiva está asociada a deficiencias en el procesamiento de la información, lo cual posee dos tendencias para su explicación, la primera que es de corte estructuralista indica que la discapacidad cognitiva radica en que el individuo tenga un desarrollo con “*limitaciones*

*en los componentes estructurales”* (p. 12). Y que tales limitaciones *“imponen restricciones al desarrollo madurativo y a los procesos de control, dando como resultado un aletargamiento y una oclusión precoz de ese desarrollo”*. (Meléndez, 2001. p. 12). Lo cual siendo producto de una limitación de tipo estructural no podría ser modificado, pero si con mucha dedicación y atención adecuada se lograría una disminución y debida adaptación del individuo.

La segunda tendencia, es de corte funcionalista, en la cual se *“afirma que las mayores limitaciones cognitivas están representadas por problemas atencionales, de memoria semántica, de almacenamiento y recuperación de la información, así como del dominio de los conceptos abstractos”* (Meléndez, 2001. p. 12). En un ambiente inclusivo, estos problemas logran ser superados al dárseles el apoyo y tratamiento requerido. Dichas limitaciones, tanto las de tipo estructural como las de tipo funcional son las que caracterizan a la población con discapacidad y las alejan de toda oportunidad de socialización, restringiendo su participación en las actividades escolares, lo cual puede ser evitado solo llevando a cabo un proceso de inclusión que brinde atención individualizada, flexibilidad y variedad metodológica de lo cual se hablara más adelante.

Todo esto nos lleva a entender que entre mayor sea el apoyo mayor será el avance en la persona con discapacidad cognitiva, no basta solamente con comprender sus deficiencias, se trata de conocer y potencializar sus habilidades posibilitándole su inserción en la sociedad y así pueda desenvolverse con éxito dentro de ella, recibiendo una constante ayuda y refuerzo en sus capacidades para que pueda poco a poco superarse.

Ahora bien, para responder de forma adecuada a los procesos de inclusión educativa y a las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes es pertinente realizar acciones que impacten y modifiquen el interior de las instituciones *“la inclusión no puede sostenerse en unas cuantas acciones institucionales ni en didácticas ocasionales. Más bien, las estrategias educativas hacia la inclusión deben enmarcarse en un plan curricular que evidencie la ideología socio-educativa que sigue el centro*

escolar” (Meléndez, 2009. p. 119), haciendo que todos los elementos curriculares tengan el mismo propósito.

## 6.1 AJUSTES, FLEXIBILIDAD Y DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Primero que todo las acciones de cambio deben estar guiadas por unas concepciones claras de currículo, a lo cual Gimeno, (1984) en el prólogo de la obra de Stenhouse, (1985) hace énfasis en el concepto *proyectos curriculares*, aclarando que estos son “*síntesis de posiciones epistemológicas, psicológicas y educativas en general, que se pretenden desarrollar a través de unas directrices metodológicas, con unos determinados materiales, de suerte que el proyecto curricular modela muy decisivamente la práctica concreta de la enseñanza*” (Stenhouse, 1985. p. 11), y de manera muy concreta y comprensible expone un concepto de currículum, por demás muy acertado en el cual se ven articulados todos los componentes de la educación, así el currículum

Es lo que determina lo que pasa en las aulas entre profesores y alumnos, de ahí que pueda decirse en una acepción amplia que es un instrumento potente para la transformación de la enseñanza y un instrumento inmediato, porque es una fecunda guía para el profesor. (Stenhouse, 1985, p.11).

También, Gimeno, (1984) retoma la invitación que hace Stenhouse a los profesores, para que retomen el control de la actividad educativa, de sus prácticas de aula y se conviertan en investigadores, para que por medio de un currículo centrado en los procesos, tengan una visión más crítica, generen el verdadero aprendizaje y transmitan a sus estudiantes el espíritu y la motivación de apropiarse de sus conocimientos.

Estas visiones de currículo no deben ser modificadas cuando se habla de la inclusión educativa, manejo y trabajo con individuos que presentan necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad. Según lo expuesto por Stainback, citado en Arnaiz (2005), el éxito de la inclusión está dado por las modificaciones que se hagan al currículo, las cuales deben corresponder a las necesidades educativas especiales de

los estudiantes en lugar de diseñar un currículo general e inmodificable, utilizar estrategias que atiendan a la diversidad, tales como “*establecer objetivos de aprendizaje flexibles, hacer adaptaciones múltiples, diseño de actividades multinivel y técnicas de aprendizaje cooperativo*” (p. 12).

De esta forma, al interior de una escuela inclusiva se permite recurrir a la flexibilidad y diversificación del currículo en pro de mejorar las condiciones y proporcionar experiencias significativas a los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, además en el documento Todo sobre adaptaciones curriculares (s.f.) se menciona que:

El currículum de los sujetos con n.e.e., no puede ser otro que el currículum ordinario de la enseñanza obligatoria, realizando en él las oportunas adaptaciones, más o menos específicas, para atender a las diferencias que presentan algunos sujetos. En este ámbito es en el que se plantea el concepto de adaptaciones curriculares. (p. 1)

Desde esta posición en este mismo documento, se definen las adaptaciones curriculares como:

La acomodación o ajuste de la oferta educativa común a las posibilidades y necesidades de cada uno. En realidad era lo que siempre se ha hecho: tener en cuenta las limitaciones del alumno a la hora de planificar la metodología, los contenidos y, sobre todo, la evaluación. (p. 2)

Un punto de vista más amplio ofrece Ainscow, (s.f) cuando describe las adaptaciones en los diferentes componentes del currículo y expresa que tales adaptaciones son:

Las modificaciones o ajustes que se realizan en relación con el qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar; es decir, en objetivos y contenidos y su secuenciación, metodología, y criterios y procedimientos de evaluación. En función de los componentes que se modifiquen se puede hablar de adaptaciones curriculares más o menos significativas. (p. 13)

De igual manera para el autor es claro que solo con la implementación de un currículo abierto y flexible se podrá dar respuesta a la variedad de requerimientos educativos de la población ya que este permite tomar decisiones razonadas y ajustadas a las diferentes realidades sociales, culturales e individuales, pero no es una condición suficiente. La respuesta a la diversidad implica además un currículo amplio y equilibrado en cuanto al tipo de capacidades y contenidos que contempla. (p. 25)

Según la organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (2008) una manera de fomentar la inclusión brindando equidad y respeto a los estudiantes es lograr que los países se preocupen por apoyar la flexibilidad mediante currículos y estrategias de evaluación adecuados (es decir, los requisitos básicos combinados con currículos diferenciados; iniciativas de vía rápida; evaluación gradual con objeto de estimular la motivación de los alumnos para el aprendizaje; y estrategias remediales. (p. 24)

Para Arnaiz, (2005) también es claro que el currículum es el elemento central del proceso de inclusión de estudiantes con necesidades especiales, y sobre él se hace necesario un único marco curricular básico de carácter abierto y flexible que irradie las orientaciones y programas precisos para adecuarse a las exigencias particulares de cada sujeto, a la vez que considere las características concretas del medio en el cual debe aplicarse. (p. 4)

Dentro de las adaptaciones y modificaciones curriculares que se deben concebir para hacer frente a las expectativas y disminuir las barreras para el aprendizaje y la participación de los estudiantes con discapacidad cognitiva se puede mencionar la flexibilización misma de los contenidos, pues se ha de pensar en el grado de complejidad que ofrecen ciertos temas y de igual forma su grado de aplicabilidad, es decir que tanto de esos contenidos serán utilizados por los estudiantes con

discapacidad en la vida adulta, pretendiendo dar un carácter significativo de los aprendizajes.

Tal flexibilización de contenidos es convalidada por Ainscow, (s.f) al expresar que:

Los ajustes más frecuentes en relación con los contenidos suelen ser la selección de los contenidos más esenciales de cada área curricular, o dar prioridad a algunos de ellos, o la introducción de algunos aprendizajes más ajustados a sus necesidades por lo que es necesario seleccionar los contenidos más relevantes del currículo oficial, o dar prioridad a determinados aprendizajes que son más funcionales para ellos y que contribuyen a mejorar su calidad de vida y su inserción en la sociedad. (p. 25)

Posterior a los ajustes y a la diversificación curricular, se requiere hacer una individualización de los logros de aprendizaje, los cuales dependerán de las características de cada estudiante y a los procesos de pensamiento que pueda llegar a desarrollar.

Otro aspecto a mencionar es el manejo del tiempo, ya que los estudiantes con discapacidad cognitiva, a diferencia de los demás estudiantes, tienen dificultades para adaptarse a horarios y a periodos de tiempo constantes e iguales para las asignaturas, en éste caso es preciso, ofrecer un esquema de clases diferente para que se logre una mayor atención por parte del estudiante y se maximicen las actividades, teniendo en cuenta los ritmos y capacidades, cualidades y habilidades de los estudiantes con discapacidad.

Adicionalmente, adecuar un espacio y ambiente armónico y cordial es también una labor a realizar, brindar a los estudiantes con discapacidad la oportunidad de participar, sentirse valorados y respetados por los demás. Tener a la mano materiales de apoyo que refuercen el proceso de enseñanza y brinden más de una posibilidad de desarrollar sus habilidades. Cambiar constantemente el lugar de trabajo, pues el salón no es el

único lugar para hacerlo y ya no es posible pensar en estudiantes que hacen lo mismo y aprenden lo mismo, en el mismo lugar.

También, cuando la discapacidad así lo requiera, es necesario contar con el apoyo permanente de uno o más docentes, dentro del aula y no solamente fuera de ella, para que sean un soporte no solo para el estudiante sino para el docente, al estar al tanto del avance y realización de las actividades propuestas.

En cuanto a evaluación se refiere dentro del ambiente inclusivo son varios los ajustes que deben tomar fuerza, y más aun tratándose de estudiantes con discapacidad cognitiva. Es preciso abolir de las aulas las evaluaciones de carácter sumativo y acumulativas en las que se verifican conceptos al final de un periodo determinado, la evaluación debe dejar de ser utilizada como instrumento de poder y de control de una clase, *“la evaluación no es un hecho aséptico, que se pueda realizar sin preguntarse por los valores, por el respeto a las personas, por el sentido de la justicia”* (Santos, 2003. p. 15), más bien la evaluación, según Santos debe ser entendida como un proceso de diálogo, comprensión y de mejora, en la cual todos los involucrados participan activamente, proponen y llegan a acuerdos.

Ahora bien, el Temario Abierto Sobre Educación Inclusiva de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, (2004) explica que una evaluación apropiada permite:

- Que los estudiantes de gran capacidad y talento avancen a su ritmo natural
- Que los estudiantes que progresan más lentamente que sus pares avancen a su propio ritmo, pero que sigan participando de los contenidos, los temas y las lecciones
- Que los estudiantes que experimentan problemas específicos de aprendizaje reciban apoyo creativo y efectivo para maximizar su éxito. (p. 111).

Según como se expone, la evaluación de los estudiantes dentro de un ambiente inclusivo supone la elaboración de estrategias diferenciadas de evaluación, respetando los ritmos de aprendizaje y características especiales de los individuos. Tal y como lo explica Blanco, (1999) orientando la construcción del proceso de evaluación de los estudiantes con discapacidad cognitiva al interior del aula inclusiva.

La evaluación no se centra en clasificar al alumno, sino en identificar sus posibilidades de aprendizaje en relación con los requerimientos del currículo escolar, y se amplía al contexto educativo para identificar aquellos aspectos que dificultan su aprendizaje con el fin de introducir los cambios necesarios. ( p. 5).

La respuesta a las diferencias de los estudiantes con discapacidad cognitiva desde el ámbito de la evaluación es más que un simple acto de medición y búsqueda de resultados, por el contrario, en él confluyen una serie de elementos que deben de estar debidamente alineados para que cumplan con su objetivo de brindar información clara y orientaciones precisas a los docentes. La respuesta a la diferencia:

Implica utilizar una variedad de procedimientos de evaluación que se adapten a distintos estilos, capacidades y posibilidades de expresión de los alumnos. La evaluación a través de las actividades de enseñanza-aprendizaje y las producciones de los alumnos es un medio sumamente útil para que los docentes puedan ajustar la ayuda pedagógica al proceso de construcción de cada uno. (Blanco, 1999, p. 12).

Blanco también aporta que *“los profesores son los responsables de establecer criterios de evaluación para identificar el tipo y grado de aprendizaje logrado por los alumnos en relación con los contenidos de las diferentes áreas”*. (p. 11), la posibilidad de disminuir la rigidez en cuanto al tiempo límite para aprender al ofrecer al estudiante objetivos y contenidos a largo plazo favoreciendo los diferentes ritmos y niveles de aprendizaje, desmonta por completo la concepción del modelo curricular en donde el maestro

diseña objetivos inmodificables sobre lo que los estudiantes deben saber y hacer y al final del año escolar evalúa si dichos objetivos fueron alcanzados o no.

Además de los aspectos antes mencionados, las instituciones educativas que pretendan desarrollar una educación inclusiva deben tener en consideración otros entre ellos Ainscow, (2005), nos indica que un proyecto de este tipo debe permear e involucrar a todos los estamentos de la institución pues esto lleva a que se dé un mayor compromiso y responsabilidad frente al proyecto de inclusión, este aspecto se complementaría con el trabajo conjunto de los docentes dirigido a intercambiar ideas y reflexionar sobre las practicas pedagógicas que se aplican en el aula. Así mismo, los docentes con el apoyo de los estudiantes y las familias deben identificar todas las barreras que limitan el adecuado desarrollo de las habilidades y capacidades.

El agente que mayor responsabilidad tiene en la puesta en marcha de un proyecto de inclusión educativa son los docentes y los directivos, pues con una mayor disposición institucional se abrirán los espacios necesarios para debatir y consensuar sobre las acciones y cambios necesarios para desarrollar un proyecto de inclusión educativa. Para lo cual necesitan recibir una adecuada y continua capacitación al respecto. De esta forma se podrá hablar de una educación de calidad en beneficio de todos los integrantes de la comunidad educativa pues son ellos los directamente implicados al mismo tiempo que sus directos favorecidos.

Retomando entonces lo que ha sido la evolución de la educación de las personas con necesidades especiales, la normatividad nacional e internacional es muy clara en su propósito de querer favorecer su incorporación al sistema educativo, plantean básicamente la obligación de las instituciones educativas para dar cabida a la pluralidad del estudiantado, dando las directrices para que se creen ambientes inclusivos en los cuales ante todo se respete el derecho a la diferencia y se proporcione una educación que tenga en cuenta sus ritmos y necesidades de aprendizaje. También se orienta a la flexibilidad curricular que privilegie sus habilidades más que sus deficiencias lo cual debe reflejarse en los procesos de evaluación, temáticas, tiempos, logros de aprendizaje entre otros.

Como ya se mencionó anteriormente el proceso de inclusión no se agota con el simple hecho de permitir el ingreso y hacer un lugar a los estudiantes con discapacidad, su éxito radica en el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa, para que el proceso lo lleven a cabo de la mejor manera, haciendo los cambios y adaptaciones necesarias, aplicando los protocolos y realizando seguimiento al proceso.

Siendo así, la presente investigación documental pretenderá dar respuesta al interrogante de ¿cuáles son los cambios pedagógicos, lineamientos y procedimientos que implican la implementación de un proyecto de inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva?

## **7. LOS PASOS A SEGUIR EN EL PROCESO DE INCLUSIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD COGNITIVA**

El primer paso es reconocer que todos los estudiantes que llegan a la institución son ciudadanos con derechos y que así como pueden llegar a tener ciertas limitaciones también tienen cualidades que merecen el reconocimiento y la admiración de todos al interior del centro educativo.

También es importante resaltar que al inicio del año escolar no todos los padres y estudiantes son conscientes de que existe alguna limitación por lo tanto aquí el proceso debe ser mirado desde dos puntos de partida diferente:

Caso 1: Estudiante que llega a la institución sin ninguna valoración médica y que por lo tanto ni él ni sus padres conocen su limitación.

Caso 2: Estudiante que llega a la institución con una valoración médica que describe su limitación.

Para el estudiante del caso 1, su proceso inicia cuando el profesor(a) observa, sucesos académicos y/o comportamentales que indican que se encuentra en un nivel de desempeño diferente con respecto al de sus compañeros. En ese caso, el paso a seguir, es hacer su remisión a psicología describiendo en detalle los aspectos que llamen la atención y que merezcan ser atendidos. Mediante una valoración el profesional puede encontrar algún aspecto que indique una limitación, una vez hecho el reporte de psicología se debe hacer citación a los padres para socializar el caso y pedir que se haga una valoración con un especialista en neurología, neuropsicología ó neuropsiquiatría.

Una vez recibido éste reporte, y aquí se incluye el Caso 2, en donde se enuncia de manera específica el tipo de limitación que presenta el estudiante y las

recomendaciones que para ello hace el especialista, el docente puede entrar a aplicar la flexibilidad curricular trabajando siempre en conjunto con los padres, quienes deben asumir el compromiso de continuar brindando los apoyos que el estudiante necesite y presentar reportes de terapias y citas de control por lo menos cada tres meses.

La flexibilidad curricular consistirá entonces, en adaptar los contenidos básicos del programa académico e individualizar los objetivos y logros, teniendo en cuenta las características especiales del estudiante, así como, planear el uso de materiales y recursos y una evaluación que sea lo más justa y equitativa posible. De lo que se trata es de fijar unos objetivos básicos con la expectativa de que pueden ser superados y no esperar que el estudiante llene requisitos que no van a ser relevantes para su proceso. Tanto para el caso 1 como para el caso 2, se requiere que los docentes elaboren un plan de seguimiento de actividades y avance del estudiante en cada periodo académico, para brindar el apoyo en el momento en que se requiera, así como trabajar de la mano de la familia y establecer un canal de comunicación constante.

Todo esto debe de ir acompañado de una serie de instrumentos y procedimientos de seguimiento y evaluación de las prácticas pedagógicas y de las adaptaciones para verificar en qué medida se están cumpliendo tales modificaciones, que pueden ser revisados por el coordinador académico o por un grupo conformado por diferentes integrantes de la comunidad educativa. En cuanto a procedimientos se debe precisar la realización de reuniones y socializaciones especificando su periodicidad dentro del cronograma de actividades del colegio.

En algunos casos y dependiendo de la edad ó la condición del estudiante, será necesaria la presencia de un terapeuta o docente auxiliar en el aula, de manera permanente ó provisional mientras se habitúa o desarrolla algunas habilidades, la función de esta persona será acompañar y apoyar tanto el proceso del estudiante como la labor del docente de la clase y así se pueda llegar a tener un resultado más favorable.

Es importante hacer claridad tanto al estudiante como a la familia que el hecho de tener una limitación no lo exime de la responsabilidad de cumplir con lo dispuesto en el plan curricular adaptado para el alcance de los logros, esto se consigue a través de un trabajo de sensibilización para hacer sentir al estudiante que él es uno más, igual de importante a los demás y no alguien diferente que necesita consideración o lastima. De igual importancia es la sensibilización que se debe hacer al resto de los estudiantes para que acepten y respeten las diferencias que puedan encontrar en su compañero y en un momento dado puedan convertirse también en un apoyo para que tales diferencias sean disminuidas y pasen a un segundo plano.

Para que el proceso de inclusión se sienta en todos los niveles y actividades de la institución educativa, se debe incluir explícitamente en su Proyecto Educativo Institucional y en los demás documentos institucionales como el Sistema de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, Manual de Convivencia, así como se requiere hacer las respectivas modificaciones en el perfil del estudiante, la misión y la visión.

## 8. CONCLUSIONES

La principal conclusión a la que se llega después de esta revisión documental, es la labor de formación docente a la que se enfrentan las instituciones educativas, para que el proceso de inclusión educativa de estudiantes con discapacidad cognitiva encuentre significado y alcance objetivos de brindar educación de calidad en las mismas condiciones de oportunidad para toda la población.

A nivel legal y normativo, el Ministerio de Educación Colombiano ha tenido en cuenta las directrices internacionales sobre el proceso de inclusión educativa y manejo de población con discapacidad cognitiva y ha trabajado en la publicación de orientaciones y estrategias para ser aplicadas en las instituciones. Sin embargo, la escasa formación de los docentes para la puesta en práctica de dichas orientaciones y estrategias, hace que cualquier esfuerzo sea en vano.

El docente inclusivo debe estar capacitado para desempeñar su función que estará orientada en conocer los ritmos y estilos de aprendizaje para llevar a cabo la adaptación de contenidos y logros, generar prácticas de aula pertinentes diseñadas y planeadas para potenciar las habilidades de los estudiantes con discapacidad cognitiva, llevar a clase recursos y materiales adecuados para esta población, hacer una evaluación diferenciada, pertinente y justa, saber cómo resolver situaciones atípicas en el aula a través del uso de estrategias, metodologías y didácticas.

También, entra a jugar un papel determinante el grado de compromiso con el que los docentes asuman la responsabilidad que tienen de romper paradigmas tradicionalistas y aceptar el hecho de enseñar en aulas heterogéneas, en donde no todos aprenden de la misma forma, ni al mismo ritmo ni con los mismos recursos y estrategias. Sin compromiso y dedicación cualquier capacitación al respecto resultara superficial infructuosa.

Si bien el proceso de inclusión educativa es una necesidad para eliminar la discriminación, esta no se puede basar solo en las buenas intenciones de los directivos y docentes de un colegio, por el contrario, para que la inclusión realmente cumpla con su objetivo, debe estar soportada en un proyecto claro y preciso del cual deben hacer parte todos los miembros de la comunidad educativa.

Tal proceso de inclusión de estudiantes con discapacidad cognitiva debe cumplir con el objetivo de unificar conceptos y criterios entre directivos y docentes para así evitar confusiones, malos entendidos y malas prácticas educativas. Así como, determinar las adaptaciones y modificaciones a que haya lugar dentro del Proyecto Educativo Institucional; teniendo en cuenta que a nivel curricular es importante la flexibilización de los tiempos de aprendizaje, la revisión de la extensión y profundidad de los contenidos, contemplar la posibilidad de contar con otra persona que apoye el trabajo de aula tanto del estudiante como del profesor y la adecuación de los espacios y ambientes de aprendizaje con tal de favorecer los ritmos y estilos de aprendizaje de los estudiantes. A nivel pedagógico se han de analizar los objetivos de la formación que quiere promover el colegio, el perfil del estudiante, las estrategias pedagógicas, una planeación que valore, promueva la participación y tenga en cuenta las diferencias de los estudiantes y una evaluación permanente y sistemática, centrada en identificar los avances en el proceso con tal de brindar los apoyos necesarios a los estudiantes.

Sumado a esto, se considera necesario que se haga la conformación de grupos de trabajo que involucren a toda la comunidad educativa, en los cuales se genere participación, discusión y propuestas para el diseño y puesta en marcha del proceso, de igual manera estos mismos grupos posteriormente estarán encargados de ejercer veeduría al cumplimiento del mismo.

## REFERENCIAS

Ainscow, M. (s.f.). Comprendiendo el desarrollo de escuelas inclusivas. Recuperado de:  
<http://www.ripei.org/files/COMPRIENDIENDO%20DESARROLLO%20DE%20ESC%20INCLUSIVAS.pdf>

Arnaiz, S. (2005) Currículum y Atención a la Diversidad. Universidad de Murcia.  
Recuperado de:  
<http://campus.usal.es/~inico/investigacion/jornadas/jornada3/actas/conf2.pdf>

Blanco, G. (1999). *Hacia una escuela para todos y con todos: Proyecto principal de educación.* Recuperado de:  
[http://innovemosdoc.cl/diversidad\\_equidad/investigacion\\_estudios/hacia\\_una\\_escuela.pdf](http://innovemosdoc.cl/diversidad_equidad/investigacion_estudios/hacia_una_escuela.pdf)

Booth, T., et al. (2000). *Índice de Inclusión: Desarrollando el Aprendizaje y la Participación en las Escuelas.* Centre For Studies On Inclusive Education, Bristol UK.

Cardoso, M. (1999). *A Educação de Sujeitos Considerados Portadores de Deficiências: Contribuições Vygotskianas.* Recuperado de:  
<http://www.periodicos.ufsc.br/index.php/pontodevista/article/view/1519/1528>

Congreso de Colombia. Ley 361 de 1997. Sobre los mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones. Recuperado de:  
[http://javeriana.edu.co/redcups/Ley\\_361\\_mecanismos\\_integracion\\_social.pdf](http://javeriana.edu.co/redcups/Ley_361_mecanismos_integracion_social.pdf)

Fontes, R. & Pletsch, M. (2006). *La Inclusión Escolar de Alumnos con Necesidades Especiales: Directrices, Prácticas y Resultados de la Experiencia Brasileña.* Revista Mexicana Educar No.37 , 1-10.

Giraldo, G. (2010). Inclusión Educativa de Niños con Altas Capacidades y Talentos. Inclusión y Talento. Equidad en una Educación de Calidad. Bogotá, Colombia: Ediciones Buinaima.

Meléndez, L. (2001). ¿Retraso Mental, Discapacidad Cognitiva O Discapacidad Intelectual...? Un Debate Inclusionista. Ponencia presentada en el I Congreso Internacional sobre Discapacidad Cognitiva. Medellín, Colombia.

Meléndez, R. (2009). El Currículo de la Inclusión. Aspectos Clave de la Educación Inclusiva. Salamanca: Publicaciones del INICO, Colección Investigación.

Ministerio de Educación Nacional. (2008). Índice de Inclusión. Programa de Educación Inclusiva con Calidad. Construyendo Capacidad Institucional para la Atención a la Diversidad. Guía y Herramienta. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Educación Nacional (2010). Plan Sectorial 2010-2014. Documento No. 09. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. (2012). Orientaciones Generales Para La Atención Educativa De Las Poblaciones Con Discapacidad, en el Marco del Derecho A La Educación. Bogotá, Colombia.

Ministerio de Educación Nacional. Decreto 366 de 2009. Por Medio del Cual se Reglamenta la Organización del Servicio de Apoyo Pedagógico Para la Atención de los Estudiantes Con Discapacidad y Con Capacidades o Con Talentos Excepcionales En El Marco de la Educación Inclusiva. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-182816.html>

Ministerio de Educación Nacional. Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/article-85906.html>

Ministerio de Salud y Protección. Ley 1306 de 2009. Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados. Recuperado de: [http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley\\_1306\\_2009.html](http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1306_2009.html)

Moliner, O. (2008). *Condiciones Procesos y Circunstancias que Permiten Avanzar Hacia la Inclusión Educativa: Retomando las Aportaciones de la Experiencia Canadiense*. REICE Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación, 6 (2), 27-44.

Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1989). Convención Sobre los Derechos del Niño. Recuperado de: <http://www2.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>

Organización de Estados Americanos. (1988). Protocolo Adicional a la Convención Americana de Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Recuperado de: <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/scripts/doc.php?file=biblioteca/pdf/0026>

Organización de Estados Americanos. (1999). Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad. Recuperado de: <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-65.html>

Organización de Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y protocolo facultativo.

Organización Mundial de la Salud. (2001). Clasificación internacional del funcionamiento de la discapacidad y la salud. Ginebra, Suiza.

Organización Mundial de la Salud. (2011). Resumen informe mundial sobre la discapacidad. Ginebra, Suiza.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1990). Conferencia Mundial de Educación para Todos. Recuperado de: <http://www.oei.es/efa2000jomtien.htm>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (1994). *Conferencia mundial sobre necesidades educativas especiales: Acceso y calidad*. Salamanca, España. Recuperado de: [http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA\\_S.PDF](http://www.unesco.org/education/pdf/SALAMA_S.PDF)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2000). Foro mundial de educación para todos. Recuperado de: <http://www.educacionsinfronteras.org/files/707264>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2001). Understanding and Responding to Children's needs in Inclusive Classrooms. A Guide for Teachers. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001243/124394E.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2004). Temario Abierto sobre Educación Inclusiva. Chile: OREALC/UNESCO. Recuperado de: <http://unesdoc.unesco.org/images/0012/001252/125237so.pdf>

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2008). Conferencia Internacional de Educación. La Educación Inclusiva el Camino Hacia el Futuro. Ginebra, Suiza. Recuperado de: [http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/Policy\\_Dialogue/48th\\_ICE/CONFINTED\\_48-3\\_Spanish.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/CONFINTED_48-3_Spanish.pdf)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2009). Defining an inclusive education agenda: Reflections around the 48th session of the International Conference on Education. Geneva: UNESCO IBE. Recuperado de:

[http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user\\_upload/Policy\\_Dialogue/48th\\_ICE/Defining\\_Inclusive\\_Education\\_Agenda\\_2009.pdf](http://www.ibe.unesco.org/fileadmin/user_upload/Policy_Dialogue/48th_ICE/Defining_Inclusive_Education_Agenda_2009.pdf)

Presidencia de la Republica. Ley 1618 de 2013. Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Leyes/Documents/2013/LEY%201618%20DEL%2027%20DE%20FEBRERO%20DE%202013.pdf>

Santos, G. (2003). *La Evaluación Como Aprendizaje: Una Flecha en la Diana*. Madrid, España: Ed. Narcea.

Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Decreto 2082 1996. Por el Cual se Reglamenta la Atención Educativa para Personas con Limitaciones o con Capacidades o Talentos Excepcionales. Bogotá, Colombia. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=1519>

Secretaria General del Senado de la República. Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la “convención sobre los derechos de las personas con discapacidad”, adoptada por la asamblea general de las naciones unidas el 13 de diciembre de 2006. Bogotá, Colombia. Recuperado de: [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley\\_1346\\_2009.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley/2009/ley_1346_2009.html)

Stenhouse, L. (1985). *Investigación y Desarrollo del Currículum*. (3ra Ed.). Madrid. España: Editorial Morata.

Todo Sobre Adaptaciones Curriculares. (s.f.). La forma de hacer explícita la actuación educativa orientada a la diversidad. Recuperado de: <http://ardilladigital.com/DOCUMENTOS/EDUCACION%20ESPECIAL/PROG%20ED%20INDIVIDUAL-PEI/Adaptaciones%20Curriculares%20-%20articulo.pdf>

Valenciano, G. (2009). *Construyendo un Concepto de Educación Inclusiva: Una Experiencia Compartida. Aspectos Clave de la Educación Inclusiva*. Salamanca: Publicaciones del INICO, Colección Investigación.